

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

1658 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la tenencia y protección de animales.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

Que, una vez transcurrido el plazo de 30 días hábiles, según Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 25, de fecha 8 de febrero de 2016, sin haberse presentado alegación o sugerencia alguna, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, para su aplicación en este municipio de Iznatoraf, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Se añade el siguiente párrafo al artículo 11.1:

Queda prohibida la entrada y estancia de perros en el Parque del Solano, con objeto de evitar micciones y deposiciones que puedan perjudicar la salubridad e higiene de los niños que acceden a la zona.

Se añade el apartado y) al artículo 34:

La entrada y estancia de perros en el Parque del Solano, por tratarse de un área de juego infantil.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Iznatoraf, a 12 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.